



**ANUNCIO**

**AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y ESPARCIMIENTO EN DOS HORAS MÁS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2022-2023. EXPDTE. 2022/9185**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en contestación a la solicitud presentada por HORECA, de fecha 17.11.2022 -r.g.e.14984 y conforme al informe jurídico favorable de la Asesora Jurídica del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación de Cádiz, de fecha 29.11.2022-r.g.e. 15445, mediante Resolución número 2022/3209, de 07 de diciembre, ha resuelto:

**PRIMERO:** Aprobar la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos públicos del municipio de Tarifa en DOS HORAS durante el periodo de Navidad, comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive.

**SEGUNDO:** Remitir comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia sobre la ampliación horaria concedida, con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobre vigor.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería (HORECA) expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesta la referida resolución, cuyo texto se reproduce en su integridad, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento y en la página web de esta corporación, (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/oficina-tecnica/>) al objeto de que cualquier persona interesada pueda consultar, todo ello, conforme se indica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General,  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
09/12/2022  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/12/2022  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0b68e6ef59854506907d0b6b0050a88f001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## DECRETO DE ALCALDÍA

**N. ° de Expediente:** EXGEOTO 2022/9185

**Procedimiento:** Ampliación horario navidad 2022

**Descripción:** Ampliación del horario de cierre de los establecimientos de hostelería y esparcimiento en dos horas más de lo establecido, durante la celebración de las fiestas navideñas.

Informe con propuesta de resolución que se emite por la jefatura de la Oficina Técnica tras la instrucción del expediente referenciado, en virtud de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

1º Solicitud de HORECA, de fecha 17.11.2022 y r.g.e 14984.

2º Informe Jurídico favorable de la Asesora Jurídica del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación de Cádiz, de fecha 29.11.2022 y r.g.e 15445

### MARCO NORMATIVO

-El artículo 23 del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, aprobado por Decreto 155/2018, de 31 de julio.

-La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía

-El Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

-El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
07/12/2022  
Alcalde  
Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
07/12/2022  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	aba57cdbe00f4bf7b727f571e1ea87e7001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3209 - Fecha Resolución: 07/12/2022



**PRIMERO:** Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

**SEGUNDO:** El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

- a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2:00.
- b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos: 02:00 horas.
- c) Establecimientos recreativos infantiles: 0:00 horas.
- d) Establecimientos de hostelería sin música y con música: 02:00 horas.
- e) Establecimientos especiales de hostelería con música: 03:00 horas.
- f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones: 06:00 horas.
- g) Establecimientos de esparcimiento para menores: 0:00 horas.

Los Ayuntamientos no podrán ampliar estos horarios generales de cierre durante más de 20 días naturales al año por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

**TERCERO:** A estos efectos, se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, reproducidos de la propuesta de resolución de la Jefatura de la Oficina Técnica de fecha 02/12/2022, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la atribución conferida por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos públicos del municipio de Tarifa en DOS HORAS durante el periodo de Navidad, comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive.

**SEGUNDO:** Remitir comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia sobre la ampliación horaria concedida, con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobre vigor.

Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
07/12/2022  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
07/12/2022  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	aba57cbe00f4bf7b727f571e1ea87e7001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3209 - Fecha Resolución: 07/12/2022





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Oficina Técnica

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la persona interesada expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

Así lo dijo, firma y manda, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,  
Alcalde-Presidente,  
Francisco Ruiz Giráldez

Doy fe,  
El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	07/12/2022	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	07/12/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	aba57cdbe00f4bf7b727f571e1ea87e7001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3209 - Fecha Resolución: 07/12/2022	

